INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES
Contrato 133-2024
Obligaciones especificas
Periodo del 7 de julio al 6 de agosto de 2024

Obligaciones Contractuales	Actividades Realizadas en el período
• Realizar las actualizaciones al aplicativo, de conformidad con los cambios que se presenten en la normatividad en materia contable, financiera, presupuestal, contractual y las demás normas que complementen las operaciones y sean de obligatorio cumplimiento, o cambios requeridos asociados a la plataforma tecnológica que se encuentre en operación en la entidad .	• No aplico para este periodo
• Brindar soporte oportuno en la configuración, uso, aplicación, revisión, cierre de ejecuciones, armonización presupuestal, liquidaciones, corrección de problemas del aplicativo GOOBI GRP y manejo de la información según los requerimientos del IPES, en modalidad presencial, soporte telefónico y remotamente vía VPN en horario de atención de lunes a viernes entre las 7:00 A.M. y las 6:00 P.M	• Cumplida de acuerdo con las solicitudes realizadas por el IPES a través de correo electrónico y solucionadas por conexión VPN, modalidad presencial, videoconferencia, telefónica y/o correo electrónico (ver adjunto).
• Atender y gestionar las incidencias que se presenten durante el uso del software en el tiempo establecido en la Tabla 1 y 2, de acuerdo con la categoría del incidente	• Cumplida de acuerdo con las incidencias solucionadas en el periodo y en los tiempos establecidos de acuerdo con el grado de severidad. (ver adjunto)
• Realizar la atención de requerimientos de nuevas funcionalidades, ajustes o cambios sobre los componentes del sistema de información, conforme a las solicitudes presentadas por el IPES y las horas acordadas para tal fin.	• Cumplida de acuerdo con las solicitudes realizadas por el IPES
• Realizar atención a solicitudes de ajustes específicos a funcionalidades, ajustes masivos de datos y/o modificación de la estructura de datos en las bases que soportan la aplicación,	• Cumplida de acuerdo con las solicitudes realizadas en el periodo. (ver adjunto)

conforme a las solicitudes presentadas por el IPES y a las horas acordadas en para tal fin, en la tabla 1 y 2 del numeral 2.2.1.1.1.	
• Garantizar al IPES la entrega de un informe detallado de lo realizado durante la ejecución del contrato que dé cumplimiento a cada una de las obligaciones específicas del contratista previo a la liquidación del contrato	• No aplico para este periodo
• Ejecutar y presentar las actividades conforme las CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los estudios y documentos previos.	• No aplico para este periodo
• Apoyar los procesos de migración que se presenten en la ejecución del contrato, garantizando la integridad de la base de datos.	• Cumplida de acuerdo con las solicitudes realizadas por el IPES en el periodo (ver adjunto)
• Realizar de manera periódica capacitaciones de la plataforma GOOBI GRP, específicas por temáticas o generales, de acuerdo con las necesidades de la entidad.	• No aplico para este periodo
• Realizar de acuerdo con las necesidades de la entidad mesas o sesiones de trabajo que busquen mejorar en el uso de la herramienta en relación con el funcionamiento correcto de los módulos (procesos).	• Cumplida de acuerdo con las solicitudes realizadas por el IPES en el periodo. (ver adjunto)
• Garantizar el soporte en horario extralaboral, ante eventos críticos y urgentes que impidan la continuidad en la prestación de los servicios de la entidad.	• No aplico para este periodo
• Garantizar que todos los módulos provistos por el software sean totalmente funcionales y transaccionales y operen correctamente conforme lo requerido por el IPES.	• Cumplido.

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES
Contrato 133-2024
Obligaciones especificas
Periodo del 7 de julio al 6 de agosto de 2024

• Suscribir al inicio del contrato un acuerdo de confidencialidad con la entidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.	• Cumplido.
• Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del Contrato, según los porcentajes establecidos en el Decreto 332 de 2020, garantizando su vinculación con plena observancia de las normas contractuales aplicables según sea el caso. Para ello, el contratista deberá allegar un oficio de manifestación bimensual en el que representante legal y/o revisor fiscal certifique bajo gravedad de juramento que se mantiene la contratación de las mujeres.	• Repuesta términos (ver adjunto)
• Implementar herramientas para prevenir el abuso y el acoso sexual y promover su denuncia y de las demás violencias basadas en generó en el marco de la ejecución del Contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.	• Repuesta términos (ver adjunto)
• Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten, bimensualmente, el representante legal y el revisor fiscal del contratista, según corresponda, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión.	• Repuesta términos (ver adjunto)
• Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.	• Repuesta términos (ver adjunto)
• El contratista tiene la obligación en relación con las mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien	• Repuesta términos (ver adjunto)

sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.	

Jorge Alexander Avila Andrade
C.C. 79.524.273 de Bogotá
Representante Legal